

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben reenviarse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL— Por un año 35. Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50. Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 6 de Marzo de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Seccion de Fomento.—Negociados.

A fin de obviar los inconvenientes que suelen surgir en la distribucion de la correspondencia oficial que los Sres. Alcaldes dirigen á este Gobierno civil por no expresar como deben en el fondo de la misma el objeto sobre que versa, sino que se limitan solamente á contestar el acuse de recibo de la orden que se les comunica, sin expresar su fecha ni el número de orden del registro de salida, he dispuesto con objeto de evitar los entorpecimientos á que suelen dar lugar dichas omisiones, que los Señores Alcaldes y especialmente los Secretarios de los Ayuntamientos, cuiden al contestar á las comunicaciones que se les dirigen por estos Centros oficiales, de expresar claramente en los oficios de contestacion el objeto á que responden y al margen de los oficios el negociado sobre que versa, teniendo para esto presente el de que trata el oficio de referencia á que contestan.

Palencia y Marzo 5 de 1885.—

El Gobernador,  
Fernando Mateos Collantes.

### SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

	Pesetas.	Cts
Suma anterior....	13758	66
<b>Pueblo de S. Martin de los Herreros</b>		
El Ayuntamiento.	10	"
El Alcalde, Isidoro Diez.	1	"
D. Benito Moreno, Concej. al.	1	"
Francisco Garcia, id.	1	"
José Sierra, id.	"	50
Mariano Anton, id.	1	"
Melquiades Polanco, Secretario.	1	"
Francisco Villa.	"	50
Juan Caballero.	"	17
Vicente Diez.	"	25
Tomás Alvarez.	"	10
Maria Perez.	"	25
Vicenta Diez.	1	"
Benito Moreno.	"	50
Lúcas Polanco.	1	"
Mariano Diez.	"	15
Francisco Perez.	"	25
Angel Villan.	"	25
Dorotea Lores.	"	25
José Garcia.	"	25
José Perez.	"	50
Isidoro Sardina.	"	10
Manuel Miera.	"	75
Toribio Abad.	"	25
Estéban Redondo.	"	50
Mateo Sierra.	"	50
Benito Redondo.	"	40
Andrés Cola.	"	50
José Terán.	"	25
Antonio Gutierrez.	1	"

Manuel Merino.	1	"
Gregorio Gil.	1	"
Lorenzo Sierra.	"	25
Victoriano Lores.	1	"
Santos Bustamante.	1	"
Vicente Garcia.	"	25
Felipa Bustamante.	"	12
Juan Largo.	"	5
Alejandro Sierra.	"	15
Felipa Cosla.	"	20
Santos Ruedas.	"	50
Manuel Perez.	"	25
Ramon Bedoya.	"	34
Pedro Bustamante.	"	25
Ramon Perez.	"	25
Pedro Vega.	"	30
Santos Miera.	"	25
José Cosla.	"	30
Luis Calvo.	"	25
Isabel Redondo.	"	12
Varios.	1	12
<b>Pueblo de Ventanilla.</b>		
D. Pedro Simal.	1	"
Juan Gil.	"	75
Pedro Cerezo.	"	25
Norverto Lores.	"	50
Santos Bustamante.	1	25
Gregorio Garcia.	"	25
Cárlos Barreda.	"	10
Valentin Barreda.	"	10
Venancio Merino.	"	25
Eustaquio Perez.	"	50
Eugenio Perez.	"	10
Pedro Cosla.	"	10
Vicente Perez.	"	50
Angela Cosla.	"	25
Petra Piquero.	"	25
Toribio Perez.	"	10
Justo Lores.	"	50
Francisco Simal.	"	20
Miguel Merino.	"	50
Maria Sardina.	"	30
Juan Izquierdo.	"	10
Juan Perez.	"	10

Bruno Calvo.	"	20
Cipriano Merino.	"	15
Eugenio Simal.	"	25
Agustina Lores.	"	10
Pedro Barreda.	"	25
Márcos Moreno.	"	10
Damian Perez.	"	10
Clemente Ibañez.	"	5
Agustin Teran.	"	5
Angel Lores.	"	25
Valentin Vega.	"	25
Felipe Moreno.	"	10
Vicente Lores.	"	25
Fernando Ramos.	"	25
<b>Pueblo de Ruesga</b>		
El Sr. Cura Párroco.	2	50
D. Bernardino Mediavilla	"	25
Pascual Simal.	"	15
Simon Mediavilla.	"	25
Miguel Simal.	"	25
Cipriano del Rio.	"	20
Juan Anton.	"	50
Juan Barreda.	"	25
Mariano Simal.	"	25
Hermenegildo Lores.	"	10
José Mediavilla.	"	50
Francisco Perez	"	75
Agustin Moreno.	"	50
Mariano Moreno.	"	50
Manuel Merino.	"	50
Isidoro Simal.	"	75
Agustin Simal.	"	50
Felipe Cerezo.	"	75
Pedro Anton.	"	50
Anselmo Anton.	"	40
Simon Martin.	"	50
Benito Mediavilla.	"	50
Juan Anton.	"	50
Pablo Mediavilla.	"	25
Mariano Moreno.	"	15
Francisco Simal.	"	15
Francisco del Rio.	"	25
Félix Cerezo.	"	25
Petra Simal.	"	25
Entre varios.	1	10

**Pueblo de Vertabilllo.**

El Ayuntamiento, de fondos municipales.	25	"
D. Juan Plaza.	5	"
Un vecino.	2	50
Manuel Moras.	1	"
Juan Dios.	1	"
Antonio Garcia.	"	40
Isidro Ruiperez.	1	"
Juan Santiago.	"	5
Miguel Villarrubia.	"	25
Hermenegildo Bustamante.	"	25
Manuel Diez.	2	"
Victor Arsenal	1	"
Benita Melido.	"	10
Fernando Tremiño.	"	5
Anastasio Ruiperez.	"	10
Antonia San.	"	10
Bernardino Ruiperez.	"	25
Anselmo Ibañez.	"	15
Angel Anton.	1	"
Castor Diosdado.	1	"
Matilde Garcia.	1	"
Pedro Plaza.	"	25
Juan Asensio.	"	10
Otro vecino.	1	"
Emilia Silva.	"	10
Jacinto Redondo.	"	25
Fernando Beltran.	"	60
Pedro Espino.	1	50
Plácido Lores.	"	40
Fabian Anton.	"	50
Cesáreo Moras.	1	"
Victor Anton	1	"
Raimundo Beltran.	1	"
Javier Moras.	"	25
Luis Anton.	"	5
Lorenzo Gonzalez.	"	25
Pedro Villarrubia.	"	15
Meliton Rey.	2	"
Francisco Lopez.	2	"
Victoriano Moras.	2	50
Miguel Anton.	2	"
Eduardo Anton.	5	"
Un vecino.	1	"
Emeteria Rodriguez.	"	25
Otro vecino.	"	25
Mauricio Mora.	"	50
Policarpo Garcia.	2	"

**Pueblo de Valle de Cerrato.**

El Ayuntamiento.	20	"
El Alcalde.	1	50
El Sindico.	1	50
El Regidor 1.º	1	50
Id. 2.º	1	50
Id. 3.º	1	50
Id. 4.º	1	50
Id. 5.º	1	50
El Secretario de Ayuntamiento.	1	50
El Depositario.	1	"
El Juez Municipal.	5	"
El Beneficiado.	5	"
D. Luis Camino.	1	50
Feliciano Rodriguez.	2	"
Fructuoso Barba.	2	"
Felipe Montoya.	2	"
Felisa Rodriguez.	"	25
Victorio Montoya.	"	50
Anacleto Rodriguez.	"	50

Felix Bravo.	"	25
Gregorio Ruiz.	"	50
Bartolomé Sanchez.	"	50
Pedro Rodriguez.	1	"
Julian Rodriguez.	1	"
Domingo Rodriguez.	1	"

**Pueblo de Villaherreros.**

El Ayuntamiento.	25	"
D. Telesforo Abad.	3	"
Atanasio Juarez.	2	"
Dionisio Delgado.	2	50
Mariano Montero.	"	75
Pedro Valles.	2	"
Juan Gutierrez.	2	50
Pedro Izquierdo.	5	"
José Garcia.	3	"
Celestino Medina.	2	"
Lorenzo Franco.	2	"
Toribio Villegas.	2	"
Pedro Gonzalez.	2	"
Florentina Montero.	2	"
Pedro Delgado.	2	"
Valeriano Perez.	2	"
Estéban Plaza.	1	50
Antonio Arconada.	1	"
G. P.	1	"
J. A. N.	2	"
Cárlos Arconada.	"	25
Eugenio Ruiz.	"	50
Victoriano Moro.	"	25
Mariano Padilla.	1	"
Angel Arconada.	"	50
Ezequiel Rubio.	"	15
Juan Cembrero.	"	50
Bartolomé Pablo.	1	"
Lucía Sanchez.	1	"
Juana Martin.	1	"
Juan Miguel.	"	15
Apolinar Arconada.	1	"
Buenaventura Montero.	1	"
Raimundo Cuadrado.	"	17
Desiderio Lorenzo.	"	50
Balbino Aragon.	1	"
Pablo Cabañas.	"	8
Juan Cardaño.	"	50
Ricardo Arconada.	1	"
Miguel Luante.	"	75
Miguel Cacho.	1	"
Donato Perez.	"	25
Cárlos Montero.	"	50
Fernando Liguete.	1	"
Nicolás Montero.	"	50
Ildefonso Arconada.	"	25
Narciso Ruiz.	"	50
Luis Centeno.	"	50
Antonio Liguete.	"	50
Pedro Lorenzo.	"	25
Facundo Gonzalez.	"	25
Prudencio Perez.	"	25
Epifanio Gomez.	1	"
Magdaleno Gonzalez.	"	50
Nicolás Arconada.	"	50
Jacinto Izquierdo.	"	50
Pedro Liguete.	"	5
Matias Diez.	1	"
Epifanio Diez.	"	50
Mariano Diez.	"	25
Crisoldo Arconada.	"	50
Manuel Juarez.	"	25
Mariano Piña.	"	50
Santos Liguete.	"	10
Cárlos Alonso.	"	15
Francisco Garcia.	1	"
Faustina Moro.	"	50

Juan Diez.	"	25
Hipólito Valtierra.	1	"
Juan Lorenzo.	1	"
Manuel de las Heras.	"	25
Primitivo Delgado.	1	"
Severo Santos.	"	25
Antolin Porrás.	"	75
Felicitas Abades.	"	25
Agustin Izquierdo.	1	"
Eustaquio Barrio.	"	50
Crisógono Rodriguez.	"	50
Cristóbal Cuesta.	"	50
Francisco Delgado.	"	30

**Pueblo de Brañosa.**

El Ayuntamiento.	15	"
El Alcalde.	1	"
El Teniente.	1	"
El Juez Municipal.	1	"
El Teniente Juez.	1	"
El Fiscal.	1	"
El Secretario.	1	50
El Alguacil.	"	50
El Maestro de primera enseñanza.	"	50
D. Manuel Adan.	"	50
Angel Ruiz.	1	"
Antonio de Mur.	"	50
Gregorio Ruiz.	"	50
Manuel Fuertes.	1	"
Antolin Alonso.	"	20
El Depositario.	"	50
D. Pascual Salvador.	1	"
Vitoriano Diez.	"	50
Justa Gonzalez.	"	50
Tomás del Rio.	"	50
Gregorio Fernando.	1	"
Maria Rubio.	"	25
Antonio Pascoreel.	"	25
Calisto Diez.	1	"
Antonia del Rio.	"	25
Diego del Rio.	1	"
Elias del Rio.	1	"
Francisco Fernandez.	"	50
Antonio Diez.	2	"
Margarita Sierra.	"	37
Diego Alcalde.	"	25
Dionisio Garcia.	"	37
Manuel del Rio.	"	50
Manuel Rubio.	"	50
Jose Alcalde.	"	50
Hipólito Merino.	"	50
Pedro del Rio.	"	25
Rafael del Rio.	"	50
Francisco Miguel.	"	50
Rafael Pruaños.	1	"
Silverio del Rio.	"	50
Juan Velez.	"	50
Agustina Miguel.	"	50
Gregorio Garcia.	"	25
Anselmo Rubio.	"	50
Nicolás Velez.	"	50
Alfonso Santiago.	"	25
Tiburcio Garcia.	"	50
Florentino Garcia.	"	12
Maria Fernandez.	"	50
Petra Garcia.	"	25
Cosme Martinez.	"	50
Joaquina Santiago.	"	25
Jose del Rio.	2	50
Pedro Bejo.	"	50
Pedro de Mier.	"	50
Simon Velez.	"	25
Simon Ruiz.	"	75
Jose Velez.	"	10

Basilio Garcia.	"	80
Cosme Velez.	"	50
Pablo del Rio.	"	25
Maria del Rio.	"	50
Juana del Rio.	"	10
Toribio Santiago.	"	50
Manuel Prado.	"	25
Maria Adan.	"	50
Manuel del Rio.	"	50
Manuel Bejo.	"	50
Juliana Rábago.	"	50
Julian del Rio.	"	25
Felipe Diez.	"	25
Francisco del Rio.	"	25
Antonio Ruiz.	1	"
Pablo Mediavilla.	"	40
Juan Perez.	"	50
Alvaro Garcia.	"	25
José Gonzalez.	2	50
Lúcas Berruga.	1	"
Pedro Pendolas.	"	50
Santiago Barga.	"	50
Cristóbal Santiago.	"	25
Feliciana del Rio.	"	50
Juan Santiago.	"	47
Matias Pellejo.	"	25
Fernando Diez.	"	30
Felipe Garcia.	"	50
Francisco Rubio.	"	50
Gregoria Garcia.	"	25
Francisco del Rio.	"	50
Marcelino Villa.	"	25
Damian Alcalde.	1	25
Antonia Ruiz.	"	50
Francisco del Rio.	1	"
Felipe del Rio.	1	"
Mateo Gonzalez.	1	"
Julian Ruiz.	1	"
Francisco Alonso.	"	20
Rafael Ruiz.	"	50
Juan Herrero.	"	20
Matias Sierra.	"	12
Miguel Sierra.	"	25
Rafael Alcalde.	1	"
Antonia Roldan.	"	6
Antonio Alonso.	"	50
El Maestro de 1.ª enseñanza.	"	15
Antonio Ruiz.	1	"
Varios donantes.	6	"
Lúcas Sierra.	"	54
Simon Sierra.	"	54
Nicolás Martin.	"	60
Lázaro Ruiz.	"	54
Lorenzo Sierra.	"	54
Florencio Gonzalez.	"	30
Francisco Sierra.	"	30
Felipe Sierra.	"	30
Juan Canduela.	"	30
Mariano Saez.	"	30
Feliciano Martin.	"	50
Gregoria Saez.	"	54
Marcelino Martin.	"	84
Celestino Sierra.	"	54
Isidro Sierra.	"	54
Baltasar Revilla.	"	54
Paulino Sierra.	"	54
Anastasio Martin.	"	50
Domingo Ruiz.	"	84
Gabriel Torres.	"	80
Marcelino Gonzalez.	1	19
Victoria Mediavilla.	1	11
Guillermo de la Sierra.	"	54
Gerónimo Ruiz.	"	54

Anselmo Diez.	»	50
Diego Bargas.	»	25
<b>Pueblo de La Serna</b>		
El Alcalde.	1	»
Elías Herrero, concejal.	1	»
Lúcio Vega, id.	»	50
Serapio Muñoz, id.	1	»
Andrés Ibañez, id.	»	50
Mariano Anton, id.	»	50
Tomás Perez, Secretario.	1	»
Hermógenes Terceño.	»	75
Benito Herrero, Juez.	1	»
Florencio Rodriguez, Párroco.	2	50
Cayo Martinez, Médico.	1	»
Francisco Pardo.	1	»
Calisto Martin, Maestro.	»	50
Mariano Muñoz.	1	»
Miguel Gomez.	2	»
Simon Puebla.	1	»
Daniel Anton.	1	»
Saturnino Martin.	»	20
Hipólito Fernandez.	»	20
Damian Pardo.	»	25
Hexiquio Romero.	»	50
Isidro Vega.	»	50
Basilio Anton.	»	25
Norberto Mano.	»	25
Toribio Pardo.	»	25
Gregorio Celestino.	»	25
Julian Terceño.	»	6
Juan Francisco.	»	50
Matilde Martin.	»	7
Jorge Medina.	»	25
Eusebio Lorenzo.	»	6
Manuel Martin.	»	20
Manuel Herrero.	»	10
Basilia Anton.	»	20
Marcelo Cuesta.	»	25
Gregorio Mano.	»	50
Anselmo Pelaz.	»	75
Bernabé Mancebo.	»	50
Angel Mano.	»	10
Bartolomé Garcia.	»	20
Andrés Valderrábano.	»	25
Crisantos Anton.	»	10
Juan Luengo.	»	20
Tomás Fraile.	»	50
Telesforo Cuesta.	»	10
Frutos Ibañez.	»	20
Estéban Terceño.	»	24
Julian Anton.	»	12
Baltasar Ibañez.	»	25
Atanasio Pardo.	»	15
Juan Cuesta.	»	25
Jacinto Gomez.	»	15
Anacleto Calleja.	»	60
Luis Garrido.	»	20
Gumersindo Medina.	»	25
Gregorio Altageme.	»	25
Francisco Sanchez.	»	25
Angel Medina.	»	10
Canuto Medina.	»	25
Basilio Martin.	»	25
Ignacio Martin.	»	10
Juan Medina.	»	25
Calisto Gonzalez.	»	25
Manuel Armillas.	»	36
Suma.	14166	62
Palencia 5 de Marzo de 1885.		
El Gobernador, <b>Fernando Mateos Collantes.</b>		

## TELÉGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE PALENCIA.

### Anuncio,

Dispuesto por la Direccion general del cuerpo el arriendo de un local para almacen en esta Seccion, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, para que los propietarios que quieran presentar proposiciones puedan hacerlo en el término de un mes y en esta oficina, desde la insercion de este anuncio en el referido Boletin.

Palencia 5 de Marzo de 1885.  
—El Director accidental, Ladislao Pulgar.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por Tiburcio Becerril Trigueros, Felipe Obejero Abril, Guillermo Lopez Fernandez, Tiburcio Roldan Trigueros, Lorenzo Becerril Trigueros, Urbano Trigueros Martin, Ceferino Rodriguez Aguado, Juan Rodriguez Diez, Francisco Roldan Rodriguez, Antonio Roldan Garcia, Evaristo Roldan Rodriguez, Santiago Martin Abril, Juan Lopez Mangüero, Fernando Trigueros Ortega, Marcelino Martin Obejero, Leandro Aguado Martin, Mateo Abad Abril y Agustin Roldan Trigueros, vecinos de Autilla del Pino, en escrito de veintidos de Febrero último, habiendo justificado su capacidad legal, han solicitado se les incluya en las listas del censo electoral del distrito, seccion correspondiente para la eleccion de Diputados á Cortes, con arreglo á la vigente ley electoral, y admitida la demanda por providencia del dia de hoy, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad, Autilla del Pino y Boletin oficial de la provincia por término de veinte dias, á los efectos y segun lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la referida Ley.

Dado en Palencia á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.  
—Mariano del Mazo y Reinoso —  
Por mandado de S. S.ª, Francisco Fernandez Salomon.

### Ayuntamiento constitucional de Brruelo de Santullan.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento base del repartimiento territorial para el ejercicio de 1885-86, y con el fin de que este sea con la regularidad debida, es necesario que todos los contribuyentes de este distrito municipal y foras-

teros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones duplicada de alta y baja en el término de quince dias en la Secretaria del mismo, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme al formulario número 18 del Reglamento justificando la traslacion de dominio con los titulos debidamente registrados, satisfechos los derechos á la Hacienda y sin cuyas formalidades y fuera del término señalado, no serán admitidas las relaciones que se presentaren y servirá de base para la operacion indicada la riqueza que se halla reconocida.

Brruelo 3 de Marzo de 1885.—  
Rafael Rubiera.

### Ayuntamiento constitucional de Gozon.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, base fundamental para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, presenten las relaciones de alta y baja con las formalidades que exige la vigente ley en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; advirtiendo que pasado el término justificado ó no presentándose en forma legal no serán admitidas, y se girará el repartimiento por la riqueza que vienen figurando.

Gozon 4 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Clemente Diez.

### Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice de la riqueza territorial que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones duplicadas conformes al formulario número 18 del Reglamento en la Secretaria del Ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde el en que tenga

lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando á la vez el título de traslacion de dominio y de haber satisfecho á la Hacienda sus derechos, sin cuyos requisitos y el de estampar un sello móvil en dichas relaciones, no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Palenzuela 4 de Marzo de 1885.  
—El Alcalde, Florencio Fernandez Pastor.—El Secretario, Galo Grijalbo.

### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con cincuenta pesetas anuales por la asistencia de cinco familias pobres, señaladas por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Los interesados presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, acompañadas del título ó copia autorizada.

Valdeolmillos y Marzo 4 de 1885.  
—El Alcalde Presidente, Hilario Ortega.

### Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito que ha de regir en el año de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes que sean en el mismo y hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de 15 dias despues del anuncio, las relaciones por duplicado de sus alteraciones con los comprobantes de pagos de derechos á la Hacienda; pues trascurrido dicho término no serán admitidas.

Quintana del Puente 4 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

### Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, base del repartimiento de la contribucion territorial del año económico próximo de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y

forasteros que tengan alteracion en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaria del Ayuntamiento en término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, adhiriéndolas un sello móvil de 10 céntimos de peseta y conforme al formulario número 18 del reglamento, acompañando á la vez el título de traslacion de dominio registrado en el de la propiedad del partido y satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, ni fuera del término concedido y tendrán que pasar por la riqueza reconocida, sobre la que se verificará el repartimiento.

Villalaco 2 de Marzo de 1885.  
—El Alcalde constitucional, Eleuterio Santos. — El Secretario, Espedito Alario.

*Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuegra.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en término de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento ajustadas en un todo al modelo número 18, que forma parte del reglamento de 10 de Diciembre de 1878 fijando en cada de una de ellas un sello móvil de 10 céntimos de peseta, en conformidad de lo prevenido en el número 5.º del artículo 21 de la ley vigente del timbre, acompañando además el título de traslacion de dominio registrado en el de la Propiedad de este partido y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, ni despues de trascurrido el plazo concedido girándose en su consecuencia el repartimiento por el capital imponible conque figuran en el amillaramiento y repartimientos actuales.

Y para conocimiento del público se manda insertar el presente. Valbuena de Pisuegra 1.º de Marzo de 1885.—El Alcalde, Bernardino Palacin.

*Ayuntamiento constitucional de Frechilla.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganadería, base al repartimiento para el próximo año económico de 1885-86, es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la riqueza durante el presente ejercicio económico, presenten con arreglo al Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de veinte dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, sus relaciones debidamente justificadas con el título de adquisicion y fijando en ellas un timbre móvil de diez céntimos, advirtiéndole que trascurrido dicho término, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Frechilla 4 de Marzo de 1885 — El Alcalde, Raimundo Redondo.

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.**

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42º,0'. Longitud 0.0º,30'. Altitud 750 metros  
DIA 6 DE MARZO DE 1885.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros.....	692,2	691,3
Altura media.....	693,2	
Oscilacion.....	2,1	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	8,3	10,8
Termómetro húmedo.....	7,7	8,4
Humedad relativa.....	81	72
Tension del vapor, en milímetros.....	6,7	6,7
Viento.....	Direccion..... S.O	S.O
Clase.....	Viento.....	Viento.....
Estado del cielo.....	Cubierto.....	Cubierto.....
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	11,3	
Mínima id.....	4,9	
Media.....	8,1	
Diferencia.....	6,6	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros....	2,3	
Agua evaporada, en id.....	3,0	
Fenómenos cupartulares del dia....	"	

Ricardo Becerro de Bengoa.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**SE VENDEN**

en San Cebrian de Campos de 300 á 400 plantones de vivero, de 3 años, de chopo lombardo y castellano

Dirigirse á Lorenzo Diez, vecino de dicho pueblo.

**SE ARRIENDAN**

las obradas de tierra radicantes en el pueblo de Cordovilla la Real y dedicadas á la labor: las personas que quieran interesarse en las demás condiciones, podrán hacerlo en la Administracion del Excmo. Sr. Conde de Superunda, sita en Valladolid, calle de San Lorenzo, núm. 26, casa de D. Lázaro Fernandez Alegre.

8—8

**LA MARGARITA EN LOECHES**  
IMPORTANTISIMO Á LA HUMANIDAD

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales

que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita** de Loeches es, **entre todas** las conocidas y que se anunciaban al público, **la mas rica** en sulfato sódico y magnésico, que son los más **poderosos purgantes**, y las **únicas** que contengan carbonatos *ferroso y manganeso*, agentes medicinales de gran valor como **reconstituyentes**. Tienen las aguas **La Margarita** más de **doble cantidad de gas carbónico** que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, meseuteriollagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

El único gran diploma de honor en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion **ahora no concedida.** 3

**MOLINO EN VENTA.**

Se vende uno compuesto con dos piedras francesas y su limpia, todo nuevo y corriente, sito en Grajal de Campos, sobre el rio Valdeladuey lindante con el ferro-carril. Su dueño Gregorio Guerra, en Torquemada.

7—8

**A CASTILLA.**

Constante siempre en mi acos tumbado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo.

31

Gran novedad en galletas finas inglesas para postres acatan de llegar. Precios sin competencia.

Postres 20 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Combinacion 14 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Bocas de Venus á 1,75 pesetas 460 gramos.

Alber á 1,50 pesetas 460 gramos.

Coronas á 1,50 pesetas 460 gramos.

Maizona á 1,50 pesetas 460 gramos.

Cajitas surtidas á 1,50 pesetas medio kilo.

Cafes tostados y molidos á vista del consumidor.

Rom de la Jamaica á peseta botella.

Han llegado las afamadas conservas de Langosta al natural, Calamares en su tinta, Salmon frito, Alcachofas y Espárragos y de todas cuantas clases desee el consumidor.

*La Imperial, Cestilla, 13,*

**LA PERLA ANTI-GASTRÁLICA DEL DOCTOR DELGADO**

CURA LOS PAFECIMIENTOS DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor. DROGISTAS.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20; Palencia, D. Natalio de Fuentes é hijo, Mayor, 115.

Precio de cada frasco, 24 rs.

Los estados impresos para darse de alta y baja por traslacion de dominio en fincas rústicas y urbanas, conforme al modelo número 18 del Reglamento de amillaramientos, se hallan á la venta en la Imprenta de Herran, Cestilla, 6, Palencia.

**IBÁÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.**

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orifices, empasta, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca.

Su nuevo gabinete, Don Sanchó, 1, pral., PALENCIA.

Se vende en Paredes de Nava un burro garañon, negro, bociblanco de 7 cuartas.

Dirigirse á Mariano Linares.

**PALENCIA:**

Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.